NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.9/1998/1
1º de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
31º período de sesiones
23 a 27 de febrero de 1998
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Debate general sobre la experiencia de los países en materia de población.

4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

5. Cuestiones relativas a los programas:

   a) Ejecución y resultados de los programas en 1997;

   b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1998-1999.

6. Programa provisional para el 32º período de sesiones de la Comisión.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 31º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que, al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo elegirá,

entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación hecha por la Comisión en su 30º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 1997/220, aprobó el programa provisional y la documentación para el 31º período de sesiones de la Comisión.

3. Debate general sobre la experiencia de los países en materia de población

En su 25º período de sesiones, la Comisión llegó a la conclusión de que sería útil incluir en su programa un debate general en el que se pudieran intercambiar opiniones y experiencias en materia de población.

4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: migración internacional

En su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, en la que hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Asamblea decidió que la Comisión de Población, que decidió pasara a denominarse Comisión de Población y Desarrollo, en su función revitalizada de Comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisara, examinara y evaluara la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos regional, nacional e internacional y asesorara al respecto al Consejo.

En la misma resolución, la Asamblea General exhortó a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adoptaran las medidas necesarias para prestar apoyo pleno y efectivo para la ejecución del Programa de Acción (párr. 10). La Asamblea General también pidió a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que examinaran sus programas y actividades y, de ser necesario, los modificaran en consonancia con el Programa de Acción y adoptaran medidas para su plena y eficaz ejecución, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo (párr. 22). La Asamblea pidió asimismo al Consejo que estudiara la posibilidad de formular recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción (párr. 28 c)).

En el nuevo mandato de la Comisión (E/1995/27, anexo I, secc. I.A), refrendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/55, se pide a la Comisión que apruebe un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación, que culmine en un examen y evaluación quinquenales del Programa de Acción. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituirá un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo Económico y Social en su decisión 1995/236, la Comisión pidió la elaboración de informes anuales sobre diversos temas del Programa de Acción (véase E/1995/27, anexo I, secc. III). El tema para 1998 es "Salud y mortalidad, con especial atención a la relación entre salud y desarrollo, y el género y la edad"; la Comisión tendrá ante sí un informe sobre este tema.

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo Económico y Social pidió, en su resolución 1996/2, que se presentara a la Comisión en su 31º período de sesiones, que se ha de celebrar en 1998, una versión revisada del informe del Secretario General sobre las actividades del sector no gubernamental en la esfera de los derechos de procreación y la salud genésica, basado en un estudio más amplio del sector y una explicación más clara de los criterios de selección y la clasificación por categorías de las organizaciones consultadas, que incluya ejemplos de la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. En su 30º período de sesiones, la Comisión reiteró, en su resolución 1997/2, esta petición. La Comisión tendrá ante sí el informe revisado sobre este tema.

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1995/55, el programa de trabajo plurianual propuesto por la Comisión en su 28º período de sesiones, en el cual, entre otras cosas, se establecía que en 1999 la Comisión estudiaría el examen y la evaluación quinquenales de la aplicación del programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En su 13º período de sesiones, la Comisión observó, en su resolución 1997/2, que, debido a que el tema especial para 1999 era muy amplio y a la necesidad de realizar un examen quinquenal el mismo año, sería preciso llevar a cabo una planificación minuciosa y exhaustiva para evitar que haya demasiados documentos, y, por consiguiente, decidió que la Secretaría presentara propuestas concretas y detalladas sobre la manera de tratar esta cuestión, a fin de que la Comisión las examinase en su 31º período de sesiones. Al reunirse durante el período de sesiones de 1997, la Mesa de la Comisión, pidió al Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que presentara a la Comisión, en su 31º período de sesiones un anteproyecto para el examen y la evaluación quinquenales. El Director de la División de Población informará a la Comisión sobre este tema.

En la resolución 1997/42, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, decidiera cuáles serían el proceso y las modalidades que se utilizarían para revisar y evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, incluida la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1999. La Asamblea General

decidió convocar un período extraordinario de sesiones para revisar y evaluar la aplicación del Programa de Acción.

En su resolución 1997/2, el Consejo Económico y Social exhortó al Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación a que presentara a la Comisión de Población y Desarrollo en su 31º período de sesiones una lista amplia de cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo y la determinación de los mecanismos intergubernamentales de que se disponía para abordar esas cuestiones. Esa lista se presentará a la Comisión en su período de sesiones en curso. Además, en su resolución 1997/1, la Comisión pidió a la Presidenta del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre servicios básicos para todos que informara a la Comisión en su período de sesiones de 1998 de los progresos alcanzados en la organización del simposio técnico, incluida la elaboración de la lista de expertos invitados y el programa provisional.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre las tendencias demográficas internacionales, 1998: salud y mortalidad (E/CN.9/1998/2)

Informe del Secretario General sobre la supervisión de los programas de población: salud y mortalidad (E/CN.9/1998/3)

Informe del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre servicios sociales básicos para todos: salud y mortalidad (E/CN.9/1998/4)

Informe revisado del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales: Derechos en materia de procreación y salud genésica (E/CN.9/1998/5)

Informe del Secretario General sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1998/6)

5. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución y resultado de los programas en 1997

En su 28º período de sesiones, la Comisión pidió al Secretario General, entre otras cosas, que continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas en materia de población, que emprendiera la preparación bienal de estimaciones y proyecciones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural, que realizara estudios sobre la política de población y la política de desarrollo conexa, que preparara estudios sobre la relación entre los cambios demográficos, que realizara análisis de mortalidad, que contribuyera a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación de la familia y que coordinara dichos estudios, que emprendiera estudios para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de las

migraciones internas y las migraciones internacionales, que hiciera aumentar la conciencia del público y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo, que tomara las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción y que proporcionara apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los países en desarrollo menos adelantados y, con carácter temporal, a los países con economías en transición en vista de los problemas económicos y sociales con que esos países se enfrentan actualmente. La Comisión ratificó este programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con el apoyo crucial que proporciona a las estimaciones y proyecciones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión).

Para el examen de las actividades mencionadas la Comisión tendrá ante sí un informe sobre los progresos alcanzados en la esfera de la población desde su 30º período de sesiones.

b) Programa de trabajo para el bienio 1998-1999

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de marco para la formulación del presupuesto bienal por programas (véase la sección I de la resolución 51/219). El programa 7 (Información económica y social y análisis de políticas) del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 (A/51/6/Rev.1) comprende un subprograma sobre población cuyo texto se facilitará a la Comisión a modo de documento de antecedentes.

La Comisión tendrá ante sí algunas notas del Secretario General sobre el programa de trabajo para el bienio 1998–1999, redactadas con arreglo a la estrategia descrita en el subprograma de población del plan de mediano plazo para el período 1998–2001.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población en 1997: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/1998/7)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo para el bienio 1998–1999: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/1998/8)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo para el bienio 1998–1999: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/1998/CRP.1)

6. Programa provisional para el 32º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 32º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se presentarán en relación con cada tema y la base legislativa para su preparación a efectos de que la Comisión pueda examinar dichos documentos desde el punto de vista de su aportación a la labor de la Comisión y de su urgencia y utilidad, a la luz de la situación actual.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones 1979/41 y 1981/83 del Consejo Económico y Social, relativas al control y la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que, en el inciso j) del párrafo 1 de su resolución 1982/50, relativa a la revitalización del Consejo, éste insta a todos sus órganos subsidiarios a que ejerzan la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que apliquen plenamente las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo de la resolución 1982/50 del Consejo, en el que el Secretario General recomendó: a) racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguiera examinando los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de, entre otras cosas, lograr una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, y c) en esa tarea, que el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y el ciclo de sus reuniones, y que informaran al Consejo de las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea.

En su decisión 1983/163, el Consejo pidió al Secretario General: a) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados, y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidades de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Proyecto de programa provisional para el 31º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 30º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento, la Comisión presentará al Consejo Económico y Social un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.